

## INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

#### CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-048 -2017

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA”**

De conformidad con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), hasta el día dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación Económica en los siguientes términos:

*“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:*

1. **HIDROCONSULTA S.A.S**
2. **ING. INGENIERIA S.A.S**
3. **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVINC LTDA.**
4. **CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S**
5. **SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA – SOTA LTDA.**
6. **CONSORCIO DICO-GAB**

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

#### **“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta

contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

#### 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintitrés (23) de Agosto de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2,986.83)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
<b>No. 1</b>	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA – SOTA LTDA.	100,0000000
<b>No. 2</b>	CONSORCIO DICO-GAB	96,9827587
<b>No. 3</b>	HIDROCONSULTA S.A.S.	96,1025095
<b>No. 4</b>	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVINC LTDA.	95,8287049
<b>No. 5</b>	ING. INGENIERIA S.A.S.	95,7469776
<b>No. 6</b>	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S.	95,0995975

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

PAF-ATF-I-048-2017

Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA"
Fecha de diligenciamiento	23/08/2017
Proponentes:	HIDROCONSULTA S.A.S
	ING. INGENIERIA S.A.S
	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVINC LTDA.
	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S
	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA
	CONSORCIO DICO-GAB

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de la interventoría	Valor máximo de Interventoría	HIDROCONSULTA S.A.S	ING. INGENIERIA S.A.S	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVINC LTDA.	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	CONSORCIO DICO-GAB
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO FASE I MUNICIPIO DE LA ARGENTINA"	\$ 435.975.440,00	\$ 392.377.896,00	\$ 435.975.440,00	\$ 408.290.999,00	\$ 409.807.083,00	\$ 409.457.580,00	\$ 412.596.800,00	\$ 392.377.896,00	\$ 404.585.208,00
Valor Total Corregido. Incluye IVA				\$ 408.290.999,00	\$ 409.807.083,00	\$ 409.457.580,00	\$ 412.596.800,00	\$ 392.377.896,00	\$ 404.585.208,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 408.290.999,00	\$ 409.807.083,00	\$ 409.457.580,00	\$ 412.596.800,00	\$ 392.377.896,00	\$ 404.585.208,00

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el IVA. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a la propuesta, total costos directos e IVA.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
2. En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. En el evento que la entidad advierta la necesidad de aclaración o explicación, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen en el término que para el efecto le fije en el requerimiento, las aclaraciones, los documentos o explicaciones, so pena de rechazo de la propuesta
5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
6. En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
7. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
8. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
  - a. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
  - b. Cuando no se incluya el IVA en la propuesta económica
9. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
10. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Según la TRM reportada para el **23 de agosto de 2017** emitida por al Banco de la Republica es **\$2,986.83** y teniendo en cuenta lo anterior la Formula a seleccionar es **Menor Valor**

**VMIN** \$ 392.377.896,00

HIDROCONSULTA S.A.S	ING. INGENIERIA S.A.S	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVINC LTDA.	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	CONSORCIO DICO-GAB
V1	V2	V3	V4	V5	V6
\$ 408.290.999,00	\$ 409.807.083,00	\$ 409.457.580,00	\$ 412.596.800,00	\$ 392.377.896,00	\$ 404.585.208,00

Puntaje					
HIDROCONSULTA S.A.S	ING. INGENIERIA S.A.S	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVINC LTDA.	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	CONSORCIO DICO-GAB
P1	P2	P3	P4	P5	P6
96,1025095	95,7469776	95,8287049	95,0995975	100,0000000	96,9827587

Orden Según Puntaje					
HIDROCONSULTA S.A.S	ING. INGENIERIA S.A.S	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVINC LTDA.	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA	CONSORCIO DICO-GAB
3	5	4	6	1	2

**Observaciones**

**CONSORCIO DICO - GAB:** Una vez verificada la propuesta se tiene que:  
 En el valor de la etapa antes de IVA requirió de corrección por ajuste al peso lo anterior teniendo en cuenta que el proponente en su oferta indicó que esta valor correspondía a \$ 339.987.570,02 por lo anterior y una vez realizado el ajuste correspondiente se tiene un valor corregido de \$339.987.570,00  
 El valor del IVA requirió de corrección por ajuste al peso lo anterior teniendo en cuenta que el proponente en su oferta indicó que esta valor correspondía a \$64.597.638,30 por lo anterior y una vez realizado el ajuste correspondiente se tiene un valor corregido de \$64.597.638,00  
 Se tiene que las correcciones realizadas no afectan el valor total de la oferta el cual se mantiene en un valor de \$ 404.585.208,00